

2013-17-01-37-P

RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:

37

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA:

OTORGADA EL 25 DE ENERO DEL 2013

OTORGADA POR:

1791361466001 CÍA. "OCEANADVENTURES S.A."

OBJETO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA".**

CUANTÍA:

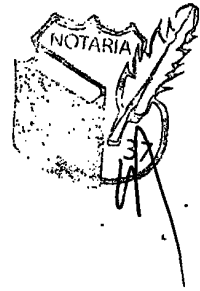
USD \$ 3'289.004,00

UBICACIÓN:

CANTON: QUITO

DI: 07 COPIAS

JP



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
“OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANONIMA”**

CUANTÍA: USD \$ 3'289.002.00

DI 7 COPIAS

၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CÁPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VIERNES VEINTICINCO [25] DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ANTE MI, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR CESAR AUGUSTO CHILUISA SAMPEDRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE

Notario 37
25/01/2013

2

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO-ECUADOR

CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTA, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REFERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR CESAR AUGUSTO CHILUISA SAMPEDRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DIVORCIADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TREINTA *Notaria 17* (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). **B)** POSTERIORMENTE, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL, REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y SE FUSIONÓ CON LAS COMPAÑÍAS OCEANVIJES SOCIEDAD ANÓNIMA Y OCEANCRUCEROS SOCIEDAD ANÓNIMA. **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL PRIMERO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004)



SE REALIZÓ UN AUMENTO SU CAPITAL, UNA REFORMA DE ESTATUTOS, UNA ESCISIÓN Y, POR TAL EFECTO, LA CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LAS COMPAÑÍAS VIAJES GALANÁUTICA SOCIEDAD ANÓNIMA Y VIAJES NAUTITOURS SOCIEDAD ANÓNIMA, ASÍ COMO UNA DISMINUCIÓN Y AUMENTO SIMULTÁNEOS DE CAPITAL SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS. **D)** EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL DÓCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), LA COMPAÑÍA AUMENTÓ EL CAPITAL Y REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS. **E)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SUMA DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6'983.298.00), A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'272.300.00); ES DECIR UN AUMENTO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'289.002.00), Y REFORMAR CONSECUENTEMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), DECLARA LO SIGUIENTE: **UNO.-** QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA SUMA DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

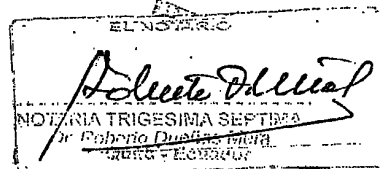
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO-ECUADOR

AMÉRICA (US\$ 6.983.298,00) A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.272.300,00), ES DECIR UN AUMENTO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'289.002.00). **DOS.-** QUE EL AUMENTO SE PAGA ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE LAS CUENTAS Y EN LOS MONTOS CONSTANTES EN LA MENCIONADA ACTA. **TRES.-** QUE ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL ANTES SEÑALADA, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA QUE SE ACOMPAÑA. **CUATRO.- MODALIDAD DE LAS INVERSIONES.-** LA COMPAÑÍA LARTEGO OVERSEAS SOCIEDAD ANÓNIMA ES UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y LA COMPAÑÍA A&K S.A.R.L. ES UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LUXEMBURGO. SUS INVERSIONES CORRESPONDEN A LA MODALIDAD DE EXTRANJERAS DIRECTAS. **CINCO.-** DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI REPRESENTADA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO. **SEIS.- HABILITANTES.-** SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE SEAN INCORPORADOS Y FORMEN PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA: **A)** EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO OTORGADO A FAVOR DEL COMPARECIENTE, SEÑOR CESAR AUGUSTO CHILUISA SAMPEDRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL. **B)** EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA CELEBRADA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA QUE CONSTA LA RESOLUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** SE AUTORIZA A LOS SEÑORES JAVIER ANDRADE CADENA, RODRIGO AGUAYO ZAMBRANO, GUILLERMO CISNEROS FIGUEROA, SANTIAGO ANDRADE CADENA Y FRANCISCO ROBLES ROSARIO, PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE REALICEN TODA GESTIÓN NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ ANTEPONER Y AGREGAR LO QUE FUERE DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO-ECUADOR

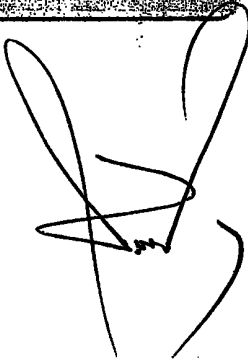
RIGOR. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER ANDRADE CADENA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


CESAR AUGUSTO CHILUISA SAMPE
C.C.: 170823550-0

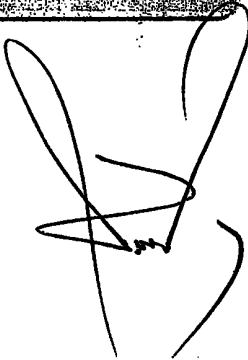


INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILUISA CESAR AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMPEDRO BLANCA SONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-10-19
FECHA DE EXPIRACION
2021-10-19

PROFESION Y OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR
E12332122




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
N.º 1708235500




CHILUISA CESAR AMABLE
SAMPEDRO BLANCA SONIA
FECHA DE EXPEDICION 2011-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

267.0045
NUMERO

1708235500
CEDULA

CHILUISA SAMPEDRO CESAR
AUGUSTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ LOCALIDAD

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A. 25 DE 01 DEL 2013

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



OCEANADVENTURES S.A.

76566

NOTARIA

37

Quito 31 de Agosto de 2012

Señor,

Cesar Augusto Chiluisa Sampedro

Presente.-

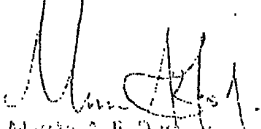
De mis consideraciones:

Por medio de la presente es grato comunicarle que el Directorio de la compañía OCEANADVENTURES S.A., en reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2012, resolvió elegirle a usted como Gerente General, por el período estatutario de Dos Años. A usted le corresponde ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

El presente nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado a favor del Señor Marcus A. B. Dod, inscrito en el Registro Mercantil el 18 de agosto 2009.

Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 30 de abril de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 2007.

Muy Atentamente,



Marcus A. B. Dod
Presidente del Directorio

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
que ha sido copio que se otorga en mi
el documento que me ha presentado
en.

Quito a 26 SET 2012

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE ACEPTACION: Acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo desempeñarla fiel y legalmente.

Quito, 31 de agosto de 2012

Cesar Augusto Chiluisa Sampedro
C.I. 1708235500

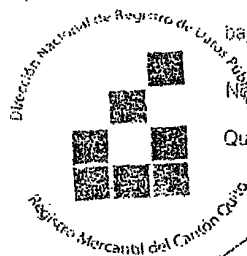
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 43263 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 26 SEP 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Alvarado López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTA: CORDO QUE LA PRESENTE ES DEL PATRONATO DEL DOCUMENTO DEL ANEXO
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 25 DE 01 DE 2013

EL NOTARIO

Roberto Dueñas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas-Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 11 de Diciembre del 2012, a las 9h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. República del Salvador No 36-84. Ed. Quilate. Piso 9, se reúnen los accionistas de la compañía OCEANADVENTURES S.A. que representan el ciento por ciento del capital social pagado.

Preside la reunión el señor Marcus A.B. Dod, Presidente de la compañía, y como Secretario actúa el señor Cesar Chiluisa Sampedro, Gerente General de la misma.

El Presidente manifiesta que la presente reunión cumple con los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra representado el ciento por ciento del capital social pagado y, por lo tanto, los accionistas podrían instalarse en Junta General Extraordinaria con carácter de universal, prescindiendo de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

2.- Compensación de la Reserva Legal con Pérdidas Acumuladas.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, prescindiendo de convocatoria, y tratar el Orden del Día propuesto.

El Presidente dispone la consideración punto por punto del Orden del Día.

1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

El Presidente manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía para que refleje una mejor posición financiera y patrimonial.

El Presidente recuerda a los accionistas que año tras año se ha venido formando una Reserva Estatutaria que, de acuerdo al Art. 48 de los Estatutos Sociales de la compañía, corresponde al 25% de las utilidades distribuibles de cada año. A la fecha, esta Reserva Estatutaria asciende a la suma de **USD 644.114,00**.

El Presidente también señala que en la Junta General Ordinaria llevada a cabo el 31 de agosto de 2012, los accionistas decidieron no distribuir las utilidades generadas en el ejercicio económico 2011, mismas que luego de las respectivas deducciones ascienden a la suma de **USD 244.888,88**, a fin de ser posteriormente capitalizadas.

Adicionalmente, el Presidente menciona que los accionistas en la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el 10 de diciembre de 2012, decidieron registrar como

aportes para futuras capitalizaciones los préstamos de los accionistas, que ascienden a la suma de US\$ 2.400.000.00, con la expectativa de que dichos valores sean capitalizados.

Por último, el Presidente sugiere que los accionistas dejen sin efecto la declaración contenida en el acta de la Junta General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2012, que señala que las utilidades no distribuidas del ejercicio 2011 sean registradas como "aportes para futuras capitalizaciones", pues dicho registro no es necesario para poder capitalizar dichas utilidades.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1.1. Acoger la sugerencia del Presidente y dejar sin efecto la declaración contenida en el acta de la Junta General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2012, que señala que las utilidades no distribuidas del ejercicio 2011 sean registradas como "aportes para futuras capitalizaciones"; y disponer que las mismas se mantengan registradas como "utilidades no distribuidas año 2011".
- 1.2. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.289.002,00).
- 1.3. Una vez implementado el referido aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.272.300,00).
- 1.4. Aprobar la reforma de estatutos sociales, en particular el Artículo Sexto que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de quince millones de Dólares de los Estados Unidos de América. La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.272.300,00), dividido en diez millones doscientas setenta y dos mil trecientas (10.272.300) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del 0000001 al 10.272.300 inclusive".

- 1.5. Una vez que se perfeccione el aumento, el capital social estará integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital actual	Aumento de capital				Nuevo Capital
		Capital Suscrito	Capital Pagado - capitalización de Reserva Estatutaria	Capital Pagado - Aportes Futuras capitalizaciones	Capital Pagado - Utilidades No Distribuidas 2011	
Lartego Overseas S.A.	3 491 649,00	1 644 501	322 057,00	1 200 000,00	122 444,00	5 136 150,00
A & K S.a.r.l.	3 491 649,00	1 644 501	322 057,00	1 200 000,00	122 444,00	5 136 150,00
Totales	6.983.298,00	3.289.002,00	644.114,00	2.400.000,00	244.888,00	10 272 300,00

- 1.6. El aumento de capital se pagará con las cuentas y en los montos mencionados en el anterior cuadro.
- 1.7. Los accionistas expresamente acuerdan aceptar el capital accionario y el porcentaje de participación resultante del referido aumento de capital.
- 1.8. Autorizar al Gerente General para que realice las negociaciones, ajustes o aproximaciones sobre las fracciones de los accionistas con el fin de completar un número del valor nominal de la acción, si fuere necesario.
- 1.9. Autorizar al Gerente General para que, una vez suscrito y pagado el aumento de capital, realice la declaración que contenga la reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales que se refiere el capital social y para que elabore el cuadro de integración del aumento, declaraciones que contarán en la correspondiente escritura pública.
- 1.10. Que el Gerente General, en su calidad de representante legal, instrumente el aumento de capital y reforma de estatutos que se ha resuelto, y cumpla con las formalidades previstas en la ley.
- 1.11. Que el Gerente General, en su calidad de Representante Legal, instruya al Departamento Contable se realicen los respectivos registros contables.

2.- Compensación de la Reserva Legal con Pérdidas Acumuladas

El Presidente manifiesta que, siguiendo la misma línea de fortalecimiento del patrimonio de la compañía, propone compensar la Reserva Legal que registra la Compañía, la cual a la fecha, asciende a la suma de USD 286.273,47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) con el saldo de la cuenta Pérdidas Acumuladas.

En vista de que se ha tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los Accionistas conforme ordena la ley. El Presidente dispone que se incorpore al Expediente: a) los documentos que acrediten la representación de los Accionistas; y b) copia certificada de la presente Acta.

Marcus A. B. Dod
Presidente de la Junta

Nelson Freile D.
Por: LARTEGO OVERSEAS S.A.
Accionista

Margarita Sánchez
Por: A & K S. a.r.l.
Accionista

Cesar Chiluisa S.
Gerente General
Secretario de la Junta

... CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE MESE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
2013 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 25 DE ENERO DEL 2013

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mora
Quito - Ecuador



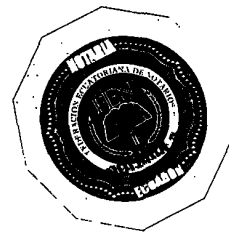
0000008

TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA".- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.

EL NOTARIO

Roberto Buenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buenas Mera
Quito - Ecuador





HR.

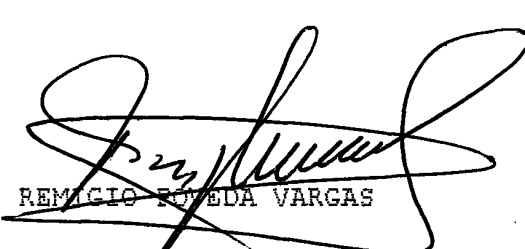
....**ZÓN:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 2500/DP/DDP DE FECHA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003241, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- LA NOTARIA.-



LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador



RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A., otorgada en esta Notaría el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, el veinticinco de enero del dos mil trece, de su Aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003241, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veintiocho de junio del dos mil trece.- Quito a, ocho de julio del dos mil trece.


DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dr. Remigio Foveda V.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29642

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2693
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

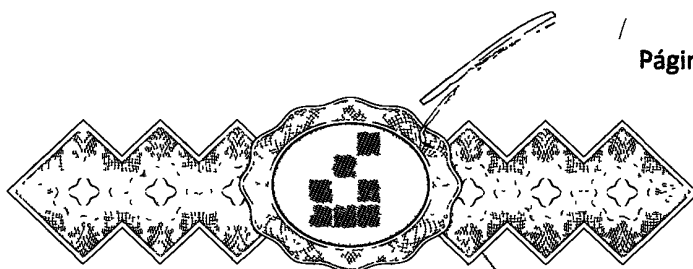
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708235500	CHILUISA SAMPEDRO CESAR AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003241
FECHA RESOLUCIÓN:	28/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	OCEANADVENTURES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

Página 1 de 2



Nº 0203673

IMP 10M 00

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	3289002,00
Capital	10272300,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2613 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍ(A)S DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

